



# Campo Palentino

Edita: **ASAJA-Palencia**

Felipe Prieto, 8 [ Bigar Centro ]  
34001 Palencia - España  
☎ 979 752 344 · 979 752 336

**Número 253 · ESPECIAL PAC**

**Año 2024 · Febrero**

[www.asajapalencia.com](http://www.asajapalencia.com)

[asajapalencia@asajapalencia.com](mailto:asajapalencia@asajapalencia.com)



Puedes seguirnos  
en X y en Facebook  
[@asajapalencia](https://www.facebook.com/asajapalencia)

## Nuestro campo dice «¡basta!»

PÁGINA 17



**ASAJA-Palencia** impulsa una **masiva movilización** de agricultores y ganaderos para denunciar la crítica situación de las explotaciones y lanza una **tabla reivindicativa de doce puntos**, acordada con las otras organizaciones representativas en nuestra provincia



Sobre estas líneas, momento del corte de la autovía a la altura de Magaz de Pisuerga en la movilización del pasado 14 de febrero. En la imagen superior, inicio del corte de la autovía en Osorno.

LA CARTA DEL  
PRESIDENTE\_  
**Recordatorio** Pág. 2

**ESPECIAL  
PAC2024**  
TRECE PÁGINAS

**Novedades y  
plazos, las  
ayudas asociadas  
a agricultores y  
ganaderos, los  
ecorregímenes,  
las normas de las  
BCAM, la nueva  
regulación de la  
nutrición de suelo  
... y mucho más**

**Amplia información  
para presentar  
tu solicitud única  
no más tarde del  
martes 30 de abril**

## Campo Palentino



Edita: ASAJA-Palencia  
Distribución gratuita  
Tirada de este número:  
3.500 ejemplares

Publicidad: ASAJA-Palencia  
☎ 979 752 344

Imprime: Gráficas Zamart (Palencia)  
ISSN: 2952-2730  
Depósito legal: P/299-2000

Presidente\_\_  
José Luis Marcos Fernández

Gerente\_\_  
Álvaro de la Hera Criado

Coordinador del Área Social\_\_  
Luis Carlos Lobete Martín

Responsable de Comunicación\_\_  
Marco Porras Ortega  
campopalentino@asajapalencia.com

Colaboradores técnicos\_\_  
Inmaculada Estébanez Álvarez

Antonio Sendino Fernández  
Alberto Díez Escribano  
Carmen Sánchez Martín  
Mercedes García Rojo  
Carlos Ruiz Monge  
Alberto Muñoz Arenas  
Isabel Franco Calvo  
Rosa Liébana García  
Carlos Bayón Valtierra  
Alfonso Alba Oliva  
Encarna de la Cruz Ruiz  
Soraya Aguado Enríquez  
Rubén de la Fuente Cembrero  
Mar Sánchez Vergara  
Paqui Gutiérrez Cantero  
Tania Torío Martino  
Jessica Gómez Prieto  
Raquel García Bravo  
Jesús Javier Bajo Espinilla  
Raquel Pérez Calles  
Rocío Peinador Maestro  
Raquel Aguilar Clavero  
Celia Trigueros García  
Jesús Leronés Merino  
Julia Miguel Garrido  
Juan Miguel López Martínez  
Consuelo Payo Gutiérrez  
Cristina Jiménez Alvarado  
Javier Gómez Prieto  
María Calles Fraile  
Ana Escribano Sevilla  
Ana Remiro Antolín  
Pablo Tartilán Delgado  
Jorge Erosa González  
Nadia Colloto Blanco  
Chiruca Díez Agúndez  
Daniel Jiménez Fernández  
María Jesús Trigueros García

● Oficina en **PALENCIA**:  
Felipe Prieto, 8.  
Bigar Centro CP 34001  
☎ 979 752 344 · 979 752 336  
asajapalencia@asajapalencia.com

● **Asesoría fiscal y laboral**:  
☎ 979 110 630

● Oficina en **SALDAÑA**: Huertas, 1  
Entr. CP 34100 · ☎ 979 890 801

● Oficina en **AGUILAR DE CAMPOO**:  
Plaza de la Tobaína, 28  
CP 34800 ☎ 979 123 913

● Oficina en **CERVERA DE PISUERGA**:  
Matías Barrio y Mier, 5 Bajo  
CP 34840 | ☎ 979 870 361

● Oficina en **HERRERA DE PISUERGA**:  
Marcelino Arana, 2  
CP 34406 | ☎ 979 130 090

## LA CARTA DEL PRESIDENTE

# Recordatorio



**JOSÉ LUIS MARCOS**

**E**L HARTAZGO DEL CAMPO español no es nuevo, no es un calentón. Los profesionales de la agricultura y la ganadería de nuestro país llevamos tiempo denunciando dos fenómenos que minan la paciencia de cualquier emprendedor (y si hay una figura emprendedora actualmente en España, ésta es la del productor agroganadero, que además suele implicar en ese empeño empresarial a su familia).

Por un lado, la rentabilidad económica y financiera de nuestras explotaciones se resiente cada año. A veces, por causas naturales, que entran dentro de las lógicas de la actividad. Pero a menudo también se deben a motivos artificialmente generados desde unos despachos que desconocen la realidad rural y cómo se producen esos alimentos que nos permiten la subsistencia y, por qué no decirlo, el disfrute de la buena mesa, algo que es bandera de la promoción exterior del país, una de sus señas de identidad, auténtica marca España, como se dice últimamente.

**PERSECUCIÓN.** Pero más que ese menoscabo en términos de rentabilidad, con ser importante, al profesional del campo le está doliendo la persecución de todo tipo (legal, burocrática, fiscal, laboral, ecológica...) al que se viene sometiendo a los agricultores y ganaderos de España, en sintonía con lo que les sucede a nuestros homólogos en la Unión Europea, que también han estallado en protestas.

Para ciertos sectores, un agricultor o un ganadero resulta un profesional presuntamente culpable por ejercer esa labor (curiosamente, suelen coincidir esos sectores con los mismos que piensan que el empresario constituye una especie sospechosa y con quienes sostienen que toda oenegé ecologista, por el hecho de serlo, merece respaldo sin límite

y, cómo no, una estructura sujeta con los dineros públicos para sus campañas de toma de conciencia).

Sabíamos que la memoria de este país era flaca. Es más, de este defecto proceden muchos de nuestros males sociales, y esa carencia explica que tantos gobernantes nos digan hoy lo contrario que decían ayer, y seguramente algo distinto de lo que nos prometerán mañana...

Sabíamos que aquí todo se olvida pronto y que el partido de fútbol del siglo dura apenas una semana, hasta que se disputa el siguiente. Pero

## «Ya está bien de tratar a la agricultura y la ganadería en España como sectores esenciales por temporadas, estratégicos de quita y pon»

no imaginábamos que, por parte de las autoridades de este país y de la Unión Europea, se pasara tan pronto la página del carácter esencial de la actividad agroganadera, algo que se subrayaba mañana, tarde y noche durante esa pandemia del coronavirus que ya parece que no existió.

Ya está bien de tratar a la agricultura y la ganadería españolas como sectores esenciales por temporadas, muy estratégicos para el país... pero de quita y pon. Si nuestros gobernantes no han aprendido de aquella crisis sanitaria, y del incierto panorama internacional posterior, que la soberanía alimentaria de un país serio merece respaldo, que es algo que debe garantizarse a la población... poca lección hemos sacado. Esta movilización del campo, pese a todas las molestias por las que pedimos disculpas a los afectados, es una manera de recordar que tenemos que comer.





## ¿Quién puede solicitar la PAC?

Pueden presentar solicitudes de ayudas de la PAC las personas dadas de alta en el Registro de Explotaciones como titulares de una explotación agraria y que ejercen una actividad agraria y asume el riesgo empresarial y que no ejerzan como actividad principal ninguna de las actividades excluidas: aeropuertos, instalaciones ferroviarias, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas.

**El importe mínimo para cobrar la PAC será de 300 €**

## ¿Quién es agricultor activo?

**PERSONAS FÍSICAS.** Deben cumplir al menos una de estas condiciones:

- Figurar en alta en la Seguridad Social por el ejercicio de la actividad agraria a la fecha fin de plazo de modificación de solicitud única.
- El 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente (por causas justificadas pueden tenerse en cuenta los ingresos agrarios de uno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores), considerándose para su comprobación los ingresos brutos.
- Las personas físicas que se incorporan a la actividad deberán cumplirlo en 2025 a más tardar.

- En el caso especial de las comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos y sociedades civiles sin objeto mercantil, se cumple el requisito de agricultor activo cuando al menos uno de los comuneros o socios cumple con los requisitos exigidos a personas físicas.

**PERSONAS JURÍDICAS.** Obligatoria han de cumplir que el 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente. Por su parte, en las cooperativas de trabajo comunitario de la tierra o de explotación en común la condición de activo se considera automáticamente cumplida, al igual que los agricultores que en la PAC del año 2023 hayan percibido menos de cinco mil euros en pagos directos.

## PLAZOS Y PAGOS



- La solicitud única puede presentarse hasta el **MARTES 30 DE ABRIL** inclusive.
- Los productores que hayan presentado una solicitud de los regímenes específicos de ayudas por superficies y ayudas de desarrollo rural podrán modificarla hasta el **VIERNES 31 DE MAYO** inclusive.
- Los pagos de ayudas se abonarán entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de junio de 2025, aunque podrán liquidarse anticipos.

**EL CAMPO  
MERECE  
RESPETO**

**POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA**

AGROPAL  
PREMIO  
alimentos de España  
2021  
INDUSTRIA ALIMENTARIA

  
**AGROPAL**  
GRUPO ALIMENTARIO



## ¿Qué documentos e información necesito para tramitar mi PAC?

- Borrador donde se indique el cultivo de cada parcela en el año 2024, y para todos los cultivos en general conocer las parcelas sembradas con semilla certificada, así como la variedad de trigo duro, remolacha y de los cultivos proteicos, y el tipo de laboreo realizado sobre cada una de las parcelas.
- En el caso de sociedades, comunidades de bienes, herencias yacentes y titularidades compartidas son necesarios los datos de ingresos totales e ingresos agrarios de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- En el caso de declarar superficie sembrada de cáñamo, copia de la factura de compra de la semilla certificada, expedida por proveedor autorizado, así como copia de las etiquetas oficiales de las semillas. Este documento podrá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2024. Además, se deberá presentarse una copia del contrato con la industria procesadora de fibra.
- Si se declara alfalfa de regadío para cobrar ayuda asociada, contrato suscrito con la industria transformadora.
- Contrato de multiplicación en caso de declarar leguminosas de consumo humano o animal para la multiplicación de semillas.
- Si se solicita la ayuda asociada para ganaderos extensivos de vacuno de carne y ovino de carne, certificado oficial de rendimiento lechero medio, cuando proceda.

- Para pastos comunales de uso en común, el contrato de arrendamiento o un documento que justifique la adjudicación pública o privada de uso en común.
- Si se solicita la ayuda asociada para ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean en superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas, acuerdo de aprovechamiento suscrito con particulares, cuando proceda.
- Certificado de pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común emitido por la Junta Agropecuaria Local.
- Si en el IRPF de 2023 se declarasen rendimientos del trabajo, documento que justifique la procedencia de los mismos. (información fiscal del titular y cónyuge, si el IRPF fuera conjunta).
- Agricultor joven recién instalado: copia del documento 036/037 de alta censal en actividad agraria.
- En su caso, copia de la resolución de exclusión de superficies no sometidas a ordenación común de pastos, dictada por el jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

### ENTIDADES FINANCIERAS COLABORADORAS

- ▶ Abanca
- ▶ BBVA
- ▶ Cajamar
- ▶ Unicaja
- ▶ Banco de Sabadell
- ▶ Banco de Santander
- ▶ Caja Rural de Burgos
- ▶ Caixabank

ASAJA-Palencia sólo tramitará gratuitamente solicitudes domiciliadas en estas ocho entidades

### LOS REQUISITOS DE LAS PARCELAS

Las parcelas se declararán en toda la provincia de Palencia conforme a las referencias SIGPAC. En cada parcela agrícola que se declare en la solicitud deberá realizarse anualmente actividades de producción o de mantenimiento. Los pastos permanentes deberán ser aprovechados por ganado de la propia explotación o mediante siega, si son pastizales. Cuando se trate de pastos utilizados en común que tengan código propio de explotación, indistintamente de su titularidad pública o privada, se entenderá que se ha realizado actividad de pastoreo con animales que pertenecen a la propia explotación siempre que el beneficiario mantenga en todo momento la titularidad del ganado presente en el pasto y que existan las correspondientes guías de movimiento entre la explotación de la que éste sea titular y el pasto. Las actividades de mantenimiento en pastos serán las

siguientes (debe conservarse toda la documentación justificativa de las tareas realizadas, por si solicitaran presentarla):

- Siega de mantenimiento (sólo pastizales)
- Desbroce (sólo en pastos arbustivos y arbolados)
- Mantenimiento del drenaje (sólo pastizales)
- Estercolado o fertilización
- Resiembra de especies pratenses con labor de labranza superficial.

Las parcelas forestadas dentro de programas de ayuda de Desarrollo Rural serán subvencionables **durante el plazo máximo en el que dichas superficies pueden beneficiarse de la prima compensatoria a la forestación. No generan ayudas las parcelas de regadío por las que se haya sancionado al agricultor por hacer un uso ilegal del agua.** En la PAC se declararán todas las parcelas agrícolas que conforman toda la superficie agraria

de la explotación y que estén a disposición del titular, ya sea en régimen de propiedad, usufructo, arrendamiento, aparcería o asignación de superficies comunales por parte de su entidad gestora, incluidas aquéllas por las que no se solicite ningún régimen de ayuda. Para que las parcelas sean subvencionables deben de estar a disposición del agricultor a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única. El solicitante debe ostentar sobre ellas el poder de adopción de decisiones sobre las actividades agrarias, la capacidad de obtener los beneficios y la potestad de asumir los riesgos financieros de la actividad. Toda esa documentación que acredite que el agricultor tiene a su disposición las parcelas deberá aportarse a la administración si la requiriera (si es superficie comunal asignada por una entidad gestora, debe aportarse la documentación de la asignación).



# Cuidado con las condiciones artificiales...

No se dará ninguna ventaja al solicitante PAC cuando se demuestre que ha creado artificialmente condiciones para obtener esas ventajas. Estos son algunos ejemplos de lo que pueden considerarse condiciones artificiales:

- La incorporación artificial de jóvenes en sociedades con el fin de que ésta se pueda beneficiar del pago joven, la reserva nacional...
- Una parcela solicitada por dos o más agricultores y se detecte que uno de ellos la ha declarado intencionadamente en la solicitud única sin estar a su disposición.

## ... y con otras situaciones «de riesgo»

Hay que estar alerta ante otras situaciones, por ejemplo...

- si el beneficiario incluye parcelas de pastos ubicadas a una distancia de más de cincuenta kilómetros de la ubicación principal de las instalaciones ganaderas de su titularidad, si no constan registros de movimiento de ganado desde la explotación a tales parcelas.
- cuando hay incoherencia entre la dimensión de las unidades de producción ganadera de la explotación y la superficie de pastos declarada (se establece una carga ganadera mínima de 0,20 UGM/ha; es decir, 5 hectáreas por vaca de leche; 4 hectáreas por vaca de carne; o 2 hectáreas por oveja; a efectos de cálculo del promedio de animales de la explotación).
- si se declara una parcela en barbecho o una actividad basada en exclusiva en el mantenimiento en estado adecuado tres años consecutivos o más; o cuando se declaren actividades de mantenimiento sobre una parte significativa de las parcelas agrícolas de la explotación.

- Cuando se compruebe que no se han realizado los cultivos o aprovechamientos o las actividades de mantenimiento con declaración falsa, inexacta o negligente, y se condicionó el cumplimiento de la actividad agraria en estas superficies.
- La reiteración en la solicitud de modificación del SIGPAC sobre recintos cuya modificación fue rechazada la campaña anterior.

- Impedimento del titular o representante a realizar un control sobre el terreno.
- Cuando se practique falseamiento u ocultación de datos o documentación.
- Intento de retirar la solicitud por parte del solicitante, una vez que ha sido informado de la intención de efectuar un control sobre el terreno o cuando la autoridad competente le ha avisado de la existencia de irregularidades.

- El intercambio de ganado entre productores con vistas a incrementar el número de animales potencialmente subvencionables, o la variación desproporcionada del censo de reproductoras en torno a las fechas en las que se determina la elegibilidad de los animales, en relación con la actividad ganadera media que esa misma explotación presenta a lo largo del año de solicitud.



**Talleres CASARES**

Con servicios en Carrión y Palencia  
[www.tallerescasares.net](http://www.tallerescasares.net)



**GASPARDO**



**GRANIT**  
QUALITY PARTS



Polígono Industrial - C/ Inglaterra, P-108  
Tfno.: 979 711 161  
**34004 PALENCIA**

Ctra. Riaño, Km. 37  
Tfno.: 979 880 964  
**34120 CARRIÓN DE LOS CONDES**





## AYUDAS ASOCIADAS A LOS AGRICULTORES

- **Superficies mínimas** de una hectárea (secano) y de media hectárea (regadío; para considerarse de **regadío se declarará así en la PAC** y debe aparecer **en el SIGPAC** como tal).
- Disponer de **justificantes** que acrediten cumplir los requisitos por si la administración los requiriese
- Los **importes** de las ayudas se establecen **anualmente**, en función de la superficie sembrada cada año.

## Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal

Se establecen ayudas a la producción de estos cultivos:

- Legumbres: garbanzo, lenteja y judía seca.
- Resto de leguminosas: guisante seco, habas, altramuz, veza, yeros, titarros, alberjón, alfalfa, esparceta y soja, entre otras.
- Semillas certificadas de garbanzo, lenteja y judía seca.
- Semillas certificadas de resto de leguminosas.

Se admitirán mezclas de esas leguminosas con gramíneas siempre que las leguminosas sean el cultivo predominante en la mezcla. Sólo podrá percibirse un tipo de ayuda por cada hectárea.

### REQUISITOS

- Emplear semilla de alguna variedad recogida en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o en el registro español, o con autorización de comercialización, a fecha 1 de febrero de 2024.
- Efectuar las labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo de los cultivos y mantenerlos en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico de:
  - madurez lechosa, cuando se recolecte para grano,
  - hasta el inicio de la floración, si se aprovecha como forraje
  - hasta la madurez fisiológica de la semilla, cuando se recolecta para semilla certificada

### IMPORTES PAC 2023

En euros por hectárea

- Legumbres ..... 80 €
- Resto de leguminosas .... 62,80 €
- Semillas certificadas de legumbres ..... 120 €
- Semillas certificadas del resto de leguminosas ..... 120 €

En forrajeras plurianuales permanecerá durante todo el año, excepto el año de siembra y de levantamiento del cultivo.

- Se permitirá el aprovechamiento directamente por el ganado, siempre que el cultivo se mantenga hasta el inicio de la floración.
- No se percibirá ayuda si el cultivo se entierra en verde.
- Para alfalfa de regadío, se requiere que la totalidad de la producción cumpla al menos una de estas condiciones:
  1. Ser titular de una explotación ganadera con código REGA y una carga ganadera acorde a la superficie solicitada.
  2. Disponer de contrato o contratos de suministro con una o varias explotaciones ganaderas en territorio de la Unión Europea.
  3. Disponer de contrato o contratos de suministro con

una o varias empresas fabricantes de alimentación animal en territorio comunitario.

4. Cuando sea miembro de una cooperativa, sociedad agraria de transformación u organización de productores que lleve a cabo actividad de elaboración de alimentación para el ganado, disponer de un compromiso de entrega, a la misma, con dicho fin.

5. Disponer de un contrato o contratos de suministro con una o varias empresas deshidratadoras de forrajes en el territorio de la UE. En este caso, también será necesario que el agricultor aporte una declaración responsable de la empresa que garantice que la producción equivalente objeto de ayuda será destinada al mercado comunitario.

En el contrato o en el compromiso de entrega de los miembros de una figura asociativa, se deberá hacer constar las parcelas de alfalfa de regadío y en la solicitud única se deberá incluir una estimación de la cantidad total de alfalfa en regadío a producir en las parcelas por las que se solicita la ayuda.

Para la producción de semilla certificada se debe disponer de un contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla, en el que constarán las parcelas y además éstas deberán estar declaradas en el órgano de materia de certificación de semillas de la Junta.

## Producción sostenible de remolacha

• Los cultivadores de remolacha deben asumir el riesgo empresarial de la actividad de producción y de la explotación.

• Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea o en el registro español o con autorización de comercialización al 1 de febrero de 2024.

• Emplear una dosis mínima de una unidad por hectárea.

• Tener suscrito contrato de suministro con la industria azucarera para entregar la remolacha producida.

• Efectuar todas las prácticas agrícolas para el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta finalización de su ciclo productivo.

### IMPORTE PAC 2023

En euros por hectárea

Remolacha ..... 591,75 €

### ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES

► Los titulares interesados en beneficiarse de este servicio para el año 2025 deben solicitarlo al cumplimentar la solicitud única de la PAC de 2024



## Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Tendrán derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad los agricultores que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de ayuda básica a la renta que serán activados en superficies de la misma región a la que pertenezcan esos derechos.

Los derechos definitivos se establecerán antes del 1 de abril de 2024. Así pues, en esta **PAC 2024 habrá que solicitar ayuda por todos los derechos y no habrá opción de rotarlos.**

Si un agricultor con derechos de pago no los activa durante **dos años** consecutivos, **pasarán a la reserva nacional.** Si son derechos de ayuda básica a la renta procedentes de la **reserva nacional**, tanto nuevos como otros cuyos importes hayan aumentado hasta el valor medio regional, retornarán de nuevo a la reserva nacional **si no son activados en cada una de las cinco primeras campañas** (es decir, la campaña de asignación y las cuatro siguientes).

Cuando el importe de la ayuda básica a la renta supere los 60.000 euros, se aplicará una reducción en la cantidad que sobrepase esta cifra, con arreglo a los siguientes porcentajes por tramos:

- Reducción del 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 74.999 euros
- Reducción del 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 89.999 euros
- Reducción del 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 99.999 euros
- Reducción del 100% para importes de ayuda básica a la renta de 100.000 euros en adelante.

Antes de aplicar estas reducciones se restarán los costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo. En todo caso, el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor es de 200.000 euros.

En el caso de las cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones de titularidad compartida se calcularán y aplicarán estos baremos a cada uno de los socios.

## La reserva nacional se asignará no más tarde del 28 de febrero de 2025

La asignación de la reserva nacional se hará efectiva no más tarde del 28 de febrero de 2025. Pueden ser beneficiarios los agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o acto administrativo firme. También los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola, y que cumplan los siguientes requisitos:

### A. PERSONAS FÍSICAS

- Edad del joven agricultor: no alcanzar los 41 años en el año natural de su primera solicitud (si es nuevo agricultor, no hay límite de edad).
- Acreditar formación o capacitación adecuada en el ámbito agrario (al menos, 150 horas lectivas).
- Reciente incorporación (es decir, en el mismo año de la primera presentación de solicitud única; o bien dentro de los cinco años anteriores a tal solicitud, y por primera vez en su vida laboral).
- Alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.

**B. PERSONAS JURÍDICAS.** En personas jurídicas o grupos de personas físicas se considera «joven agricultor» si

- cumple con los requisitos exigidos a las personas físicas
- ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica (es decir, tiene la potestad de decisión de la persona jurídica, por lo que su participación en el capital social debe ser igual o superior a la del socio con mayor participación) y
- forma parte de la junta rectora o el órgano de gobierno de la persona jurídica, y debe disponer al menos de tanto poder de voto como el del socio con mayor porcentaje.

Los derechos asignados por la reserva nacional **no podrán ser cedidos en ninguna de las cinco primeras campañas**, salvo sucesiones inter vivos o mortis causa, así como por cambios de denominación o del estatuto jurídico retornarán a ella si no son utilizados en todas y además si no son utilizados en cada una de las cinco primeras campañas retornarán a la reserva nacional.

## CAZA | ASAJA-Palencia te informa sobre los PERIODOS AUTORIZADOS



### ► CAZA MAYOR

**Corzo** (machos y hembras): Desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto

**Jabalí:** Podrá cazarse en el mismo período habilitado para el corzo

### ► CAZA MENOR

**Zorro:** Se permite mientras pueda cazarse cualquiera de las especie de caza mayor



# Ayuda complementaria para los jóvenes agricultores

Tendrán derecho a percibir esta ayuda aquellos agricultores con derecho a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad que además cumplan estos requisitos en la fecha de fin de plazo de modificación de la solicitud única:

## A. PERSONAS FÍSICAS

- No haber cumplido aún los 41 años en el año natural de la primera solicitud
- Acreditar la formación o la capacitación adecuada en el ámbito agrario, con un mínimo de 150 horas lectivas.
- Haberse incorporado recientemente; es decir, en el mismo año de la primera presentación de su solicitud única o en los cinco años anteriores y por primera vez en toda su vida laboral.
- Figurar de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria.

## B. PERSONA JURÍDICA O GRUPO DE PERSONAS FÍSICAS

- El responsable de la explotación debe ser una persona física o grupo de personas físicas que cumpla con los mismos requisitos exigidos a una persona física.
- Además ejerce el control efectivo sobre la persona jurídica, con potestad de decisión dentro de ella (la suma de su participación en el capital social de la persona jurídica es igual o superior a la del socio con mayor participación) y con participación en la junta rectora u órgano de gobierno, con poder de voto igual o superior al del socio con más porcentaje.

**CUANTÍAS.** Se concederá un pago anual por hectárea subvencionable durante cinco años desde la primera solicitud, hasta un máximo de cien hectáreas, por un importe igual al valor medio regional de la región donde se ubique la superficie de la explotación.



En las cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, sociedades agrarias de transformación y explotaciones en régimen de titularidad compartida, el límite de las cien hectáreas se calcula y se aplica individualmente a cada miembro joven que conformen dichas entidades. Si el beneficiario de esta ayuda complementaria es una mujer, el importe se incrementa en un 15 %.

# Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad

Los agricultores que tengan derecho a un pago de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad la percibirán en dos tramos con arreglo al cuadro adjunto con las previsiones de ayuda en euros por hectárea.

Si el beneficiario declara superficie en más de una región, se realizará el cálculo más favorable de las primeras hectáreas de la explotación que corresponde a cada región atendiendo a

- criterios de proporcionalidad en función de la superficie

declarada en cada región, con respecto a la superficie total de la explotación.

- criterio de priorizar las regiones de mayor importe planificado.

En las cooperativas de trabajo asociado y cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida, el cálculo de la ayuda se podrá calcular y aplicar individualmente a cada socio.

| ORIENTACIÓN          | Región | UMBRAL Tramo 1 (% ha T1) | Ayuda T1 €/ha | UMBRAL Tramo 2 (% ha T2) | Ayuda T2 €/ha |
|----------------------|--------|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| CULTIVO DE SECANO    | 01     | 11,92                    | 16,38         | 76,61                    | 32,77         |
| CULTIVO DE SECANO    | 02     | 10,83                    | 19,64         | 71,66                    | 39,28         |
| CULTIVO DE REGADÍO   | 06     | 5,27                     | 31,76         | 55,07                    | 63,54         |
| CULTIVO DE REGADÍO   | 07     | 4,91                     | 41,34         | 45,79                    | 82,71         |
| CULTIVO DE REGADÍO   | 08     | 3,78                     | 50,64         | 30,25                    | 101,34        |
| CULTIVOS PERMANENTES | 11     | 2,61                     | 19,80         | 17,68                    | 39,62         |
| PASTOS PERMANENTES   | 16     | 2,96                     | 14,37         | 94,62                    | 28,76         |



## ECORREGÍMENES

- Estas ayudas son de **aplicación voluntaria** para el agricultor y el ganadero.
- Consisten en un **pago anual** por todas las hectáreas subvencionables declaradas para el **cumplimiento** de la práctica o las **prácticas** elegidas.
- Sólo es posible percibir **una ayuda para cada hectárea** subvencionable.
- Los ecorregímenes se aplican independientemente para el **secano**, el **secano húmedo**, el **regadío**, los **pastos mediterráneos** y los **pastos húmedos**.

- **ROTACIÓN DE CULTIVOS Y SIEMBRA DIRECTA**
- **ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN TIERRAS DE CULTIVO Y CULTIVOS PERMANENTES**
- **ISLAS DE BIODIVERSIDAD EN SUPERFICIE DE PASTOS Y SIEGA SOSTENIBLE**
- **PASTOREO EXTENSIVO**

# Rotación de cultivos y siembra directa

Los requisitos comunes para solicitar las ayudas a la rotación de cultivos y la siembra directa son los siguientes:

- Se aplica de forma separada en secano húmedo (comarcas de Guardo, Cervera y Aguilar), secano (resto de comarcas de Palencia) y regadío (declaradas regadío en la solicitud o que se ubique en recintos SIG-PAC que hayan sido explotados de regadío en las tres últimas campañas).
- El importe de la ayuda recibida por hectárea será el mismo con independencia de la práctica que se realice, y se percibirá sobre la totalidad de la superficie de las tierras de cultivo declaradas para el cumplimiento de la práctica seleccionada.
- Las parcelas de regadío, deberán disponer de un plan de abonado y registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo y de agua de riego en el cuaderno de explotación agrícola.



### SIEMBRA DIRECTA

Al menos el 40 % de la superficie acogida a esta práctica debe cumplir estos requisitos:

- No realizar labores de arado y sembrar directamente sobre el rastrojo, manteniéndolo sobre el terreno.
- En la superficie de siembra directa el cultivo debe ser diferente al del año 2023, exceptuando a la superficie con especies plurianuales, salvo en su año de implantación. Si en un mismo año se siembra un

cultivo secundario, anterior al principal (presente en la parcela la mayor parte del tiempo entre los meses de abril y junio), este cultivo secundario se considerará para la rotación.

- Las tierras sembradas de leguminosa no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos por tierras en barbecho.
- Se establece un complemento adicional de 25 euros por hectárea por realizar sobre la misma superficie siembra directa dos años consecutivos.

### ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES

- Cultivo diferente con respecto al año 2023 en al menos el 50 % de la superficie de tierra de cultivo que se quiera incluir en esta práctica. Si en un mismo año se siembra un cultivo secundario, anterior al principal que es el que está presente en la parcela la mayor parte del tiempo entre los meses de abril a junio, este

cultivo secundario será considerado para la rotación.

- Las tierras sembradas de leguminosa no podrán dar paso en la rotación de cultivos por tierras en barbecho.

• Como mínimo, el 10 % de la superficie de cultivo declarada esté ocupada por especies mejorantes, de las cuales las leguminosas deben ser, al menos, el 5 %. El resto hasta alcanzar el 10 % podrán ser girasol, colza, camelina, cártamo. Se permite que la leguminosa no llegue a producción para su utilización como abonado en verde, teniendo que permanecer en el terreno hasta al menos el inicio de floración.

- El barbecho no podrá superar el 20 % de la superficie de la tierra de cultivo declarada para el cumplimiento de esta práctica.

• En caso de que la superficie de la tierra de cultivo de la explotación sea menor de diez hectáreas, la práctica podrá consistir en la rotación o, alternativamente, sembrar dos cultivos distintos sin que suponga el principal más del 75 % de la tierra de cultivo. No se exigirá en este caso contar con especies mejorantes. No existe límite de barbecho.

- La superficie de especies plurianuales será subvencionable a efectos de percepción de la ayuda, pero no se considera para computar el porcentaje de superficie que rota, excepto la implantada en el año en cuestión.

### IMPORTE DE AYUDA Y REGRESIVIDAD · PAC 2023

- **Tierras de cultivo de secano**  
100% para las primeras 70 hectáreas .. 47,67 €/ha  
70% para el resto de la superficie ..... 36,90 €/ha
- **Tierras de cultivo de secano húmedo**  
100% para las primeras 30 hectáreas 70,52 €/ha  
70% para el resto de la superficie ..... 49,36 €/ha
- **Tierras de cultivo de regadío**  
100% para las primeras 25 hectáreas 139,52 €/ha  
70% para el resto de la superficie ..... 97,67 €/ha



## ECORREGÍMENES

### Ayuda a los espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes

Para acogerse a esta ayuda —que en 2023 se cifró en 46,10 euros/hectárea— debe percibirse ayuda básica a la renta para la sostenibilidad y dejar de espacios de biodiversidad en cuya superficie no pueden aplicarse ni fertilizantes ni fitosanitarios, con excepción de las zonas de no cosechado, en un porcentaje del 7 % en secano y un 4 % en regadío y cultivos permanentes, de las superficies posibles de esta práctica:

a) Los muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación o cualquier otro elemento del paisaje.

b) El barbecho semillado con mezcla de especies de dos familias diferentes que florezcan en épocas diferentes, que no podrán cosecharse, teniendo que permanecer implantado hasta el 1 de septiembre y en cuya superficie no se puede aplicar ni fertilizantes ni fitosanitarios. En esta superficie no puede haber producción agraria en un periodo de 6 meses consecutivos entre el 1 de febrero y el 31 de julio. Se autoriza la colocación de colmenas.

c) Márgenes e islas de biodiversidad: trozos de terreno o franjas de tierra de vegetación que se implantan en los márgenes de las parcelas agrícolas, y que se siembran cumpliendo las mismas condiciones descritas para el barbecho semillado y que deben permanecer implantadas hasta el 1 de septiembre, sin fines productivos, aunque si se permite la siega o el control mecánico de malas hierbas. Tendrán una dimensión mínima de dos metros de ancho por veinticinco metros de largo para los márgenes de biodiversidad y de 0,01 hectáreas para las islas de biodiversidad. Se permite implantar márgenes en las franjas de protección de cauces exigidos por la condicionalidad.

d) Zonas de no cosechado de cereales y oleaginosas en tierras de cultivo. El cultivo debe permanecer en el terreno hasta el 1 de septiembre, salvo si no ha concluido su ciclo vegetativo, como es el caso del girasol, que entonces tendrá que permanecer al menos un mes adicional desde la fecha de cosecha del resto de la parcela o, en su caso, un mes adicional desde que alcance el estado fenológico de madurez comercial del grano.

e) Zonas de no cosechado de especies aromáticas: deben permanecer en el terreno de menos de dos meses adicionales desde el inicio de la fecha de recolección del resto de la superficie.

### Ayuda a la siega sostenible y las islas de biodiversidad en pastos

Se aplicarán sobre las hectáreas subvencionables de pastos permanentes o temporales que quiera incluir el solicitante. El agricultor que se acoja a islas de biodiversidad no podrá acogerse a la siega sostenible.

#### REQUISITOS COMUNES

- Las explotaciones deberán estar inscritas en el REGA a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única como explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino o equino con el tipo «Producción y Reproducción».

- La clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, leche o mixta para el ganado vacuno, ovino y caprino; y reproducción para producción de carne o mixtas para el ganado equino.

- Las explotaciones deben estar clasificadas como extensivas o semiextensivas a fecha fin de plazo de modificación de la PAC 2024.

- La fecha y las actividades realizadas deberán registrarse en el cuaderno de explotación agrícola como muy tarde en el plazo de un mes de realizarse.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

#### SIEGA SOSTENIBLE

- **No podrá realizarse actividad alguna en las superficies de pastos permanentes o temporales objeto de siega durante al menos sesenta días consecutivos entre el 3 de julio y el 31 de agosto.**

- **Máximo de dos cortes al año.**

- **Practicar el henificado o cualquier alternativa al ensilado siempre que sea posible y las condiciones agroclimáticas lo permitan, particularmente en pastos ubicados en zonas Red Natura 2000.**

#### ISLAS DE BIODIVERSIDAD

- **Establecer en la explotación una superficie sin segar del 7 % del conjunto de la superficie de pastos permanentes y pastos temporales objeto de siega, computando para ese porcentaje los elementos del paisaje que pueda haber.**

- **No realizar actividad agraria alguna del 1 de enero al 31 de agosto del año de solicitud.**

- **A partir del 31 de agosto realizar pastoreo con animales de la explotación respetando las cargas ganaderas establecidas en la práctica del pastoreo extensivo; o siega, laboreo, siembra o cualquier otra actividad de mantenimiento (en ningún caso se permiten herbicidas).**

- **Registrar fechas y actividades realizadas en el cuaderno de explotación agrícola como muy tarde en el plazo de un mes desde su realización.**

- **Indicar en la solicitud las parcelas no segadas (pueden ser distintas cada año)**







# Ayudas al pastoreo extensivo

Se aplicarán sobre hectáreas subvencionables de pastos permanentes o temporales.

## REQUISITOS COMUNES

- Las explotaciones deberán estar inscritas en el REGA a fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única como explotaciones de ganado bovino, ovino, caprino o equino con el tipo «producción y reproducción» o tipo «pasto».
- La clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, leche o mixta (ganado vacuno, caprino y ovino) y de reproducción para producción de carne o mixtas (equino).
- Las granjas bovinas deberán estar clasificadas como extensivas o semiextensivas a la fecha de finalización del plazo de modificación de la solicitud única.
- Realizar el aprovechamiento a diente de estas superficies con animales propios de la explotación no menos de 120 días al año, sea de manera continua o discontinua. Deberán pastorearse todas las hectáreas

de pastos acogidas a esta práctica, pero no necesariamente cada una debe ser pastoreada el mínimo de 120 días.

- Respetar una determinada carga ganadera sobre las superficies de pastos permanentes o de pastos temporales acogidas a esta práctica, distintas según el tipo de pasto:

## PASTOS HÚMEDOS

### Comarcas de Guardo, Cervera y Aguilar

Entre 0,4 y 2 UGM/hectárea (es decir, entre 0,5 y 2,5 vacas de carne/hectárea; y entre 4 y 20 ovejas/hectárea)

Cuando la superficie de pastos se utilice en común, la solicitud abarca a toda la superficie adjudicada al beneficiario siempre que la actividad agraria se realice sobre la totalidad de ella, se acoja o no al ecorregimen. Si no se alcanzara la carga mínima de 0,4 UGM/ha, se cobrará la ayuda por la superficie necesaria para alcanzar las 0,4 UGM/ha.

## PASTOS

### MEDITERRÁNEOS

#### resto de comarcas

Entre 0,2 y 1,2 UGM/hectárea (es decir, entre 0,25 y 1,5 vacas de carne/hectárea; y entre 2 y 12 ovejas/hectárea)

Si no va a realizarse el pastoreo con todos los animales de la explotación, se indicará en la

solicitud el número de animales con los que prevé pastar. Por otro lado, en las parcelas de pasto situadas a una distancia superior a 10 kilómetros de la instalación ganadera principal, deberán registrarse en el cuaderno de explotación agrícola las fechas de inicio y fin de la actividad de pastoreo por los animales de la explotación en cada grupo de parcelas agrícolas de pasto que superen dicha distancia.

A tal efecto, las parcelas agrícolas de pasto que disten entre sí, o de la ubicación de la explotación, menos de diez kilómetros podrán considerarse un grupo de parcelas.

**CAMBIOS DE FECHAS.** Este año, en la solicitud PAC debe indicarse la fecha de inicio y final del pastoreo. Cuando estas fechas difieran más de quince días con respecto de la fecha real de inicio o de final del pastoreo debe comunicarse a la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes desde las nuevas fechas efectivas de inicio o final.

Si se dan movimientos de animales desde la explotación ganadera de origen a otra explotación con distinto código REGA, deberán comunicarse tales movimientos en el SITRAN (Sistema Integral de Trazabilidad Animal), incluidos los movimientos a pastos permanentes utilizados en común, que deberán disponer de un código REGA asociado.

## Ayuda a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Para obtener estas ayudas deben cumplirse los requisitos siguientes:

- En el IRPF de 2023 al menos el 50 % de su renta total proceda de la actividad agraria. Este requisito podrá comprobarse realizando la media de las rentas fiscalmente declaradas durante tres de los cinco últimos años, incluyendo el ejercicio fiscal 2023, y siempre que en este último la renta agraria sea distinta de cero.
- Estar afiliado a la Seguridad Social por la actividad agraria a fecha 31 de diciembre de 2023.
- En caso de agricultores jóvenes instalados por primera vez, se consideran cumplidos los requisitos anteriores presentando el alta en Hacienda (036 ó 037) y el alta en la Seguridad Social será anterior al fin del plazo de la solicitud PAC.
- Los miembros de sociedades percibirán la ayuda en base a su porcentaje de participación.
- En caso de matrimonio, únicamente podrán solicitar la ayuda ambos cónyuges cuando sean de manera independiente titulares de explotación, o hayan constituido una explotación de titularidad compartida.
- La explotación debe encontrarse, total o parcialmente, en una zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas dentro de Castilla y León.
- La superficie mínima es de tres hectáreas.
- Para el cálculo de la ayuda se considera la superficie de cultivos, así como la superficie de pastos que es aprovechada por animales de la explotación.

## IMPORTE DE AYUDA Y REGRESIVIDAD · PAC 2023

### • Pastos húmedos

100% para las primeras 65 hectáreas .. 51,14 €/ha  
70% para el resto de la superficie ..... 43,51 €/ha

### • Pastos mediterráneos

100% para las primeras 95 hectáreas 33,69 €/ha  
70% para el resto de la superficie ..... 27,19 €/ha





## AYUDAS ASOCIADAS A LOS GANADEROS

- Los **animales** deben estar correctamente **registrados e identificados** para poder ser subvencionables.
- **Ningún animal** genera ayuda asociada **por más de una ayuda asociada, excepto en ovino y caprino**
- Las explotaciones deben cumplir la **normativa propia del Registro de Explotaciones Ganaderas**.
- Los beneficiarios de las ayudas asociadas deberán **mantener la titularidad** de las explotaciones de los animales susceptibles de percibir la ayuda durante las

fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y, en todo caso, **hasta la fecha final del plazo de modificación de la PAC, excepto** cuando hay **cambio de titularidad** de la explotación.

- En caso de cambio de titular, **el nuevo percibirá la ayuda por todos los animales** presentes en la explotación objeto de cambio de titularidad **durante las fechas que determinan su elegibilidad**, con independencia de que la titularidad de los animales en esas fechas sea del nuevo o del anterior titular.

### Ayudas asociadas al ovino y caprino de carne (ganadería extensiva y semiextensiva) y al ovino y caprino de leche (producción sostenible)

Serán animales subvencionables las hembras mantenidas como reproductoras a fecha 1 de enero de 2024 y correctamente identificadas y registradas, excepto en el caso de jóvenes o nuevos ganaderos que soliciten por primera vez alguna de las ayudas asociadas a la ganadería, que serán subvencionables los animales presentes en la explotación a fecha final del plazo de modificaciones de la PAC.

Cuando desde la explotación también se comercialice leche, para determinar el número de animales elegibles se establecerá una división entre las entregas realizadas entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024 y un rendimiento medio de 230 litros para el ovino y 380 litros para el caprino, salvo si el productor pueda acreditar otro rendimiento diferente, que se podría utilizar éste.

El número de cabezas mínimo para ser subvencionable debe ser igual o superior a treinta ovejas o diez cabras.

Para los casos de inicio de actividad y los cambios de titularidad producidos tras el 1 de junio de 2022, para el cálculo del umbral mínimo se prorrateará en función del número de días que el beneficiario de la ayuda haya ejercido la actividad desde la fecha de alta de su explotación,

### Ayudas al ovino y caprino sin pastos a su disposición, que pastorea en rastrojos, barbechos y restos hortofrutícolas

Esta ayuda, cifrada en 2023 en 16,63 euros/cabeza, es compatible con la asociada al ovino y caprino de carne y leche, y presenta estos requisitos:

- Declarar hectáreas subvencionables de tierras de cultivo o cultivos permanentes sobre las que vayan a realizar el aprovechamiento de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas con base en pastoreo o los que declaren este aprovechamiento en las hectáreas declaradas por otro titular y cuenten con un acuerdo por escrito con dicho titular o bien dispongan de la adjudicación o concesión correspondiente para la realización de este aprovechamiento.
- No podrán optar a esta ayuda si se declaran más de dos hectáreas subvencionables de pastos permanentes ni aquellos cuyas hectáreas de pastos permanentes declaradas supongan más del 3% del total de hectáreas subvencionables declaradas, en la solicitud PAC. El número máximo de animales subvencionables por explotación será el resultado de multiplicar las hectáreas subvencionables sobre las que realiza el pastoreo por una carga ganadera de 1,2 UGM por hectárea.

### Ovino y caprino de carne

- Las explotaciones deben estar inscritas en el REGA como **tipo pasto o reproducción y producción de carne, o mixta**.
- Las explotaciones deben tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos o cabritos por hembra elegible en el periodo comprendido del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024, pudiéndose computar para calcular este umbral los animales nacidos en la explotación del beneficiario comercializados para reposición menores de 12 meses.
- Si la explotación no alcanza el umbral mínimo, el número máximo de cabezas con derecho a esta ayuda se establecerá mediante la relación entre los corderos o cabritos comercializados por la explotación en el plazo de referencia y los corderos o cabritos necesarios para alcanzar el umbral de 0,6. Para poder para realizar el ajuste, dicha relación deberá ser igual o superior al 50%.
- **Importe PAC 2023: 15,61 euros/cabeza**

### Ovino y caprino de leche

- Las explotaciones deben estar inscritas en el REGA como **tipo pasto o reproducción y producción de leche, o mixta**.
- Las explotaciones deberán tener un umbral mínimo de producción de leche de al menos 80 litros por oveja y 200 litros por cabra, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024, pudiéndose computar para el cálculo de este umbral.
- En caso de que la explotación no alcance el umbral mínimo, el número máximo de cabezas con derecho a esta ayuda se establecerá mediante la relación entre la leche comercializada por la explotación en el plazo de referencia y la leche necesaria para alcanzar el umbral de 80 litros para ovino y 200 litros para caprino. Para poder para realizar el ajuste, dicha relación deberá ser igual o superior al 50%.
- **Importe PAC 2023: 16,08 euros/cabeza**





## Al vacuno extensivo de carne

La explotación debe estar clasificada como extensiva o semiextensiva e inscrita en el REGA como tipo pasto o reproducción y producción de carne, mixta o cría de novillas.

Las vacas deben ser de morfotipo cárnico o su cruce y formar parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne, y deberán haber parido en los veinte meses previos al 30 de abril de 2024.

Son animales subvencionables los presentes en los tres recuentos (1 de enero, 30 de abril y una fecha intermedia entre ambas), excepto para jóvenes o nuevos ganaderos que soliciten por primera vez alguna de las ayudas asociadas a la ganadería, para los que serán subvencionables los animales presentes en la explotación a fecha 30 de abril o, en caso de cambio de titularidad, la opción más ventajosa para el joven o nuevo ganadero. Son subvencionables las novillas (hembras de 8 a 36 meses que aún no han parido) en una cuantía máxima del 15 % de las vacas nodrizas subvencionables.

### Importe unitario de la ayuda (PAC 2023)

- Vaca nodriza . . . . . 84,55 euros/cabeza
- Vaca nodriza autóctona 99,01 euros/cabeza

## Al engorde de terneros en la explotación de nacimiento

La explotación debe estar clasificada como extensiva o semiextensiva e inscrita en el REGA como tipo pasto o reproducción y producción de leche, carne o mixta. Son animales elegibles los bovinos entre 6 y 24 meses cebados durante un mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario, o en un cebadero comunitario, y sacrificados en matadero o exportados, entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

## Al engorde sostenible de terneros

La explotación debe estar clasificada de cebo o cebadero, e inscrita en el REGA de producción y reproducción. Serán animales elegibles los bovinos entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados durante un periodo mínimo de 90 días en la explotación del beneficiario, y sacrificados en matadero, o exportados, entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024. El mínimo de animales subvencionable es tres; y el máximo, 1.147.

## Al vacuno para la producción sostenible de leche

La explotación debe estar inscrita en el REGA de tipo pasto o reproducción y producción de leche, mixta o cría de novillas.

Las vacas deben ser de aptitud láctea y tener al menos veinticuatro meses a fecha 30 de abril de 2024. Serán animales subvencionables los presentes en los tres recuentos (1 de enero, 30 de abril y una fecha intermedia

entre ambas), excepto para jóvenes o nuevos ganaderos que pidan por primera vez alguna de las ayudas asociadas a la ganadería (en su caso, serán subvencionables los animales en la explotación a fecha 30 de abril o, si hubiera cambio de titularidad, la opción más ventajosa para el joven o nuevo ganadero).

Se deben realizar entregas de leche durante seis

meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

### Importes unitarios de la ayuda (PAC 2023)

- **MONTAÑA** €/cabeza  
Primeras 150 cab. 195,95  
Resto (hasta 725 cab.) 97,97
- **RESTO DE ZONAS** €/cabeza  
Primeras 150 cab. 170,39  
Resto (hasta 725 cab.) 85,19

**asegura tu explotación**

TE VISITAMOS PARA OFRECERTE UN SEGURO CON MÁS COBERTURAS Y MÁS COMPETITIVO, A LA MEDIDA DE TU ESFUERZO PROFESIONAL

si la quieres, protégela

CONFÍA EN PROFESIONALES DEL SECTOR, PORQUE EN ASAJA SÍ CONOCEMOS LOS RIESGOS Y LAS NECESIDADES DEL SECTOR AGROGANADERO

979 752 344

LLÁMANOS PARA CONCERTAR UNA VISITA A TU EXPLOTACIÓN

ASEGASA

ASAJA



## LAS BCAM, UNA CONDICIONALIDAD REFORZADA

Todo beneficiario de las ayudas PAC están obligados a cumplir con la condicionalidad reforzada en toda la explotación. Deben respetarse, además de los Requisitos Legales de Gestión (RLG), las siguientes Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales (BCAM):

**BCAM 1.** Mantenimiento de **pastos permanentes** basado en una proporción con respecto a la superficie agrícola a escala de Castilla y León con el año de referencia 2018, sin que pueda disminuir más del 5 %.

**BCAM 3.** Prohibido quemar **rastreros**, salvo por razones fitosanitarias.

**BCAM 4.** Se crearán **franjas de protección** a lo largo de **cursos de agua, embalses, lagos y lagunas**, considerados a partir de la ribera. Se situarán en la parcela agrícola, de forma que los bordes de franja sean paralelos al borde del cauce o masa de agua. Las franjas pueden acoger vegetación de ribera y se reflejarán en la correspondiente capa SIGPAC.

- No podrán aplicarse fertilizantes ni fitosanitarios en la franja, de al menos cinco metros de ancho, donde no habrá producción agrícola, excepto en el caso de los cultivos leñosos que ya estén implantados.

- Se mantendrá una cubierta vegetal sembrada o espontánea, y se distinguirá del cultivo de la tierra agrícola contigua. Asimismo, se permite el pastoreo o la siega, y en caso necesario, labor superficial de mantenimiento para evitar la proliferación de plagas y enfermedades.

**BCAM 5.** Labranza para reducir la **degradación y erosión del suelo**. En superficies destinadas a herbáceos o cultivos leñosos, no se labrará la tierra en dirección de la máxima pendiente si en los recintos cultivados la pendiente media es mayor o

igual al 10 %, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.

**BCAM 6. Cobertura mínima del suelo** para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles. En las parcelas con cultivos herbáceos de invierno no se labrará el suelo con volteo, ni se realizará laboreo vertical, entre la fecha de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha de referencia del inicio de presiembr.

De abril a junio no podrán realizarse en las tierras de barbecho tratamientos fitosanitarios ni aplicación de purines y estiércoles.

**BCAM 7. Rotación** en tierras de cultivo (excepto cultivos bajo agua) al menos una vez en toda parcela de la explotación considerando las declaraciones PAC 2021 a 2024.

- Cuando exista un cultivo secundario el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará parte de la rotación, sin que se puedan utilizar las tierras en barbecho en esos casos. El cultivo secundario es el realizado entre dos cultivos principales, dando lugar a una pausa significativa entre los principales.

- No se permitirá justificar el uso del cultivo secundario como opción a la rotación exclusivamente en el tercer año, si no se ha utilizado previamente este recurso en todos los años anteriores.

- Se considera cultivo principal el que se encuentre en la parcela de abril a junio, considerando también que este cultivo será el que tenga un ciclo productivo de más duración en la campaña agrícola.

- Diversificación de cultivos:
  - 10-20 hectáreas: dos cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación
  - 20-30 hectáreas: dos cultivos diferentes, sin que

el principal suponga más del 70 % de la tierra de cultivo de la explotación.

- Más de 30 hectáreas: tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70 % de la tierra de cultivo de la explotación, y sin superar los dos mayoritarios el 90 %.

- Se aplicarán las siguientes excepciones:

1. En las que más del 75 % de las tierras de cultivo se dedica a producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o se sujete a una combinación de esos usos;

2. En las que más del 75 % de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos;

3. En las que la superficie de tierra cultivable es inferior o igual a diez hectáreas.

4. Las certificadas sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

**BCAM 8.** Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos, mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.

Se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

**PRIMERA.** Porcentaje mínimo de superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos. En las tierras de cultivo de las explotaciones se deberá cumplir, al menos, una de las siguientes opciones:

A. Las explotaciones agrícolas deberán dedicar al menos el 4 % de la tierra de cultivo a

superficies y elementos no productivos.

B. En caso de que la persona beneficiaria se comprometa a dedicar al menos el 7 % de sus tierras de cultivo a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho bajo el ecorrégimen de la biodiversidad, la parte que debe atribuirse al cumplimiento de la presente BCAM se limitará al 3 %.

C. Por otra parte, si en la explotación existen cultivos intermedios o fijadores de nitrógeno, producidos sin fitosanitarios (aplicando un factor de ponderación del 0,3 para los cultivos intermedios), entre estos y las superficies y elementos no productivos se deberá alcanzar el 7 %, siendo las superficies y elementos no productivos al menos del 3 %.

A efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo, se considerarán las siguientes superficies y elementos no productivos:

- Tierras en barbecho.
- Franjas de protección de los cauces.

- Lindes forestales. Franja de superficie agrícola colindante con una de superficie forestal donde se dejará un margen sin cultivar entre la zona cultivada y la superficie forestal.

- Elementos del paisaje.
- Zonas de no cosechado cumpliendo con los mismos requisitos del ecoesquema de biodiversidad.

- Se aplicarán tres excepciones a las explotaciones:

A. En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, sea tierras en barbecho, se utilice para el cultivo de leguminosas, o esté sujeto a una combinación de estos usos.

B. En las que más del 75% de superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u

otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos.

C. La superficie de tierra cultivable es inferior o igual a diez hectáreas.

**SEGUNDA.** Mantener los elementos del paisaje. No se podrá efectuar una alteración de las particularidades topográficas o elementos del paisaje, salvo en el caso de contar con autorización expresa de la autoridad competente.

**TERCERA.** Prohibición de cortar setos y árboles entre los meses de marzo a agosto, época de cría y reproducción de las aves, salvo autorización expresa de la autoridad medioambiental.

**BCAM 9.** Prohibición de convertir o arar pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.

**BCAM 10.** Apuesta por la fertilización sostenible. Se deberá cumplir con el calendario y condiciones establecidas en el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

- Todas las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo deben estar correctamente registradas en el cuaderno de explotación.

- La explotación, cuando proceda, debe contar con un plan de abonado para cada unidad de producción de la misma.

- Aplicación localizada de purines y enterrado de estiércoles sólidos en las superficies agrícolas.

**Los requisitos de la BCAM 10 se explicarán con más detalle en el próximo número de Campo Palentino.**





## La nueva normativa de nutrición sostenible de suelos agrarios ya está en vigor

- **El real decreto ha empezado a regir desde el 1 de enero y obliga a llevar un plan de abonado a partir del 1 de septiembre**
- **Cada acción de fertilización debe anotarse en el cuaderno de campo en un plazo no superior a un mes desde que se efectúe**
- **El periodo de prohibición para fertilización nitrogenada en los cereales de invierno es de junio a septiembre, ambos incluidos**

El Gobierno de España aprobó el pasado 27 de diciembre, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), un paquete legislativo de ocho reales decretos que regulan la aplicación de la Política Agraria Común (PAC) para el periodo 2023-2027. Esta normativa, que entró en vigor el pasado 1 de enero, completa el entramado legal del plan estratégico de la nueva PAC en España que la Comisión Europea aprobó el 31 de agosto de 2023.

Se incluye entre ellos el real decreto de nutrición sostenible de suelos, con el que el Gobierno afirma «avanzar en la fertilización racional de los cultivos, con el objetivo estratégico de aumentar o mantener la productividad de los suelos agrarios, a la vez que se disminuye el impacto ambiental de la aplicación de productos fertilizantes y otras fuentes

de nutrientes o materia orgánica, en línea con la estrategia comunitaria 'De la granja a la mesa', tan criticada en las actuales protestas del sector agroganadero.

**APORTES Y PÉRDIDAS.** El planteamiento central de la norma establece la necesidad de tener en cuenta todas las actividades que aportan nutrientes a los cultivos, sea de modo intencionado o no, y las posibles vías de pérdida, para aportar sólo los nutrientes necesarios en el momento, la cantidad, la forma y el lugar adecuados.

El objetivo es reducir la emisión a la atmósfera de amoníaco y gases con efecto invernadero, así como prevenir la contaminación de aguas por nitratos, aspecto éste importante en medio centenar de términos municipales de la provincia de Palencia, como se informó con detalle en el ante-

rior número de *Campo Palentino* (enero de 2024).

Más allá del planteamiento global, la norma plantea abordar asuntos parciales en cada fuente de nutrientes y sus procesos en los suelos agrarios para optimizar su uso y reducir el impacto ambiental.

Se establecen unas llamadas «buenas prácticas de fertilización», como los requisitos generales de épocas de abonado, las instrucciones sobre el apilamiento temporal de estiércoles o las limitaciones al uso de la urea.

**MITIGACIÓN.** Asimismo, dispone unas medidas de mitigación según el tipo de material usado y la necesidad de que los agricultores elaboren un plan de abonado, así como del amenazante «cuaderno de explotación electrónico» (que ASAJA lleva rechazando en todos los frentes) y de la necesidad de asesoramiento técni-

co para una correcta aplicación de los fertilizantes. Otro aspecto importante es el cálculo de un balance de nutrientes para elaborar dicho plan, teniendo en cuenta todas las entradas y salidas de nutrientes en el suelo.

El Ministerio aseguró en el momento de aprobación de este real decreto que «pondrá a disposición de los agricultores las herramientas necesarias para la implementación de algunas de las nuevas obligaciones, como son el cuaderno digital o programas informáticos de recomendación de abonado».

**HORIZONTE DE 2030.** Según datos de 2020, el 28 % del exceso de las emisiones de amoníaco asignadas a España en la directiva comunitaria para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos se debía a aplicar deyecciones del ganado en suelos agrarios y algo más del 17 % al uso en los cultivos de fertilizantes nitrogenados (sobre todo, urea). El objetivo es reducir en un 16% esas emisiones de amoníaco para el año 2030.

El control del cumplimiento de la nueva normativa se llevará a cabo con el derno digital de explotación, donde habrá un apartado dedicado al uso de fertilizantes.

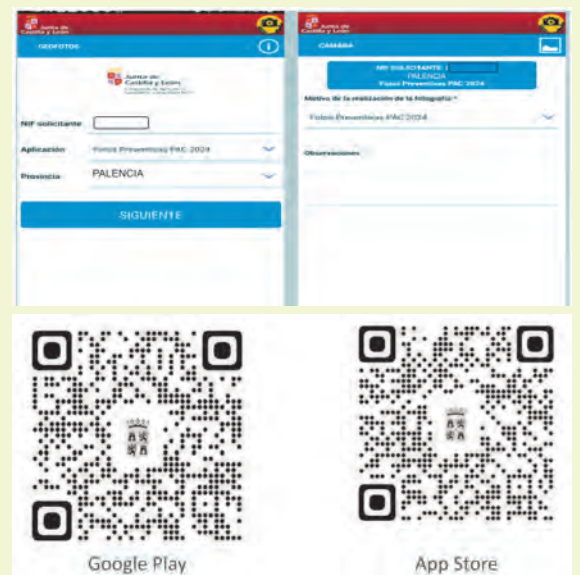
**El próximo número de *Campo Palentino* recogerá información más amplia sobre estas nuevas exigencias para nuestro sector.**

### AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA FORESTACIÓN

La ayuda al mantenimiento de la forestación (Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2022) también debe incluirse en la solicitud única de la PAC 2024.

### LA APLICACIÓN GEOFOTOS CERTIFICA PRÁCTICAS DE TIPO PLURIANUAL EN LA OPCIÓN 'FOTOS PREVENTIVAS PAC 2024'

La aplicación Geofotos de la Junta de Castilla y León incorpora la opción 'Fotos Preventivas PAC 2024' para facilitar la demostración del cumplimiento de medidas plurianuales en los actuales ecorregímenes vigentes, en especial en complementos de siembra directa y de cubiertas vegetales, así como en cualquier otro requisito que sea obligado cumplir antes de presentar la PAC. Se pueden ir tomando fotos georreferenciadas vinculadas a los conceptos antes mencionados e ir las almacenando (por ejemplo, enviándolas al correo electrónico personal) hasta el momento de presentar la PAC 2024.



# El salario mínimo se sitúa en catorce pagas de 1.134 euros al mes

## ASAJA pide bonificaciones al empleo agrario tras superar ya el 54% la subida acumulada del SMI desde 2018

El 7 de febrero ha publicado el Boletín Oficial del Estado el real decreto que fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para el 2024. Se incrementa un 5 % con respecto al de 2023, al subir a 1.134 euros mensuales en catorce pagas, frente a los 1.080 euros del pasado ejercicio.

Desde 2018 la subida del SMI en España ronda el 54 %. ASAJA no se opone a la subida, pero reclama bonificaciones para que el sector pueda asumir estos incrementos sucesivos y para que no repercuta negativamente en la inflación de los alimentos y en el empleo agrario.

El importe anual del SMI pasará el año actual a 15.876 euros (15.120 euros/año en 2023). El real decreto entró en vigor el pasado 8 de febrero, pero rige del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por lo

que el nuevo SMI debe abonarse con efectos desde el primer día del año en curso.

La cuantía del salario mínimo interprofesional, con carácter general, para actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de las personas trabajadoras, se establece en 37,8 euros/día.

**EVENTUALES Y TEMPOREROS.** En los trabajadores eventuales, así como de los temporeros, cuyos servicios a una misma empresa no excedan de 120 días, la cuantía del salario nunca podrá ser inferior en 2024 a 53,71 euros/jornada.

Si se realizase jornada inferior, se abonará a prorratea. Para aplicar en cómputo anual el salario mínimo se tendrán en cuenta las reglas sobre compensación que se establecen en los artículos que se describen en la norma. En

el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a reducir la cuantía íntegra en dinero. Además, se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad sin incluir la parte proporcional de domingos y festivos.

En 2018 el salario mínimo se cifraba en 735,9 euros al mes en catorce pagas, por lo que su importe ha incrementado ya en un 54 % hasta llegar a los 1.134 euros cada mensualidad y catorce pagas, aprobado por el Gobierno de España para este 2024.

ASAJA ha denunciado a nivel nacional que la subida del 5 % acordada entre el Ministerio de Trabajo y los sindicatos UGT y CCOO es inasumible para numerosas explotaciones del país.

Para nuestra organización, los costes salariales en el sector agrario han generado un impacto dramático en las cuentas del sector, ya atenazado por el aumento de precio de los insumos para la producción agroganadera, que a menudo no se logra vender a unos precios que compensan tales incrementos.

**NO RECHAZO A LA SUBIDA.** Desde ASAJA no nos negamos a que suba el SMI a los trabajadores, pero hemos reclamado apoyo para que el sector agrario pueda asumirlo, mediante el establecimiento de bonificaciones al empleo agrario, como así lo han reclamado las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME en las reuniones celebradas con los dirigentes del Ministerio de Trabajo y los otros agentes sociales.

Nuestra organización considera que estas subidas acumuladas del SMI, en el contexto actual inflacionista, pueden tener efectos muy negativos tanto en el precio de los alimentos, como en el mantenimiento del empleo en la agricultura y la ganadería, aspectos ambos que ya se han resentido en los últimos años, y pueden acentuarse.



**itv iteaf SULFATADORAS**  
Inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios

PASAMOS LA REVISIÓN DE SU EQUIPO PULVERIZADOR, EN SU PUEBLO.  
DESCUENTOS ESPECIALES PARA SOCIOS DE ASAJA

RECOMENDACIONES

|  |  |
|--|--|
| <p><b>EN TODOS LOS EQUIPOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protecciones colocadas: TDF, bomba y ventilador.</li> <li>- Bomba, funcionamiento uniforme y suficiente para impulsar y agitar.</li> <li>- Indicador de nivel visible.</li> <li>- Vaciado seguro posible.</li> <li>- Filtros presentes y sin roturas.</li> <li>- Ausencia de fugas y goteos.</li> <li>- Presión igual en manómetro y boquillas.</li> <li>- Caudal de boquillas mismo que el fabricante indica. No exista desgaste.</li> </ul> | <p><b>PULVERIZADORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala manómetro: 0,2 bar.</li> <li>- Boquillas iguales.</li> <li>- Barra horizontal.</li> <li>- Misma presión en todas las secciones.</li> <li>- Al cerrar secciones se debe mantener presión.</li> </ul> |
|  | <p><b>ATOMIZADORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala manómetro: 1 bar.</li> <li>- Boquillas simétricas, izquierda igual que derecha.</li> <li>- Mismo caudal izquierda y derecha.</li> <li>- Misma presión izquierda y derecha.</li> </ul>                 |

**Pida cita en su oficina más cercana de Asaja**

PRECIO: 55 € + IVA

**iteaf**  
ITELEVESA

### 1 DE MARZO, INICIO DE VARIOS PLAZOS DEL SEGURO AGRARIO

El viernes 1 de marzo empiezan varios plazos del seguro agrario de sumo interés en la provincia de Palencia: el **módulo P y del complementario para garantía de producción en los cultivos herbáceos**, el **módulo 2 del maíz**, el seguro de **patata de siembra y media estación**, el inicio del **complementario de alfalfa y semilla en Campos y Cerrato**; y el inicio del **módulo P del seguro de forraje**. No dude en acudir a nuestros técnicos para resolver dudas y recibir el asesoramiento más profesional sobre las pólizas y la duración de estos plazos que comienzan.





Algunos de los más de seiscientos tractores que se concentraron en la movilización del 14-F en el recinto ferial de Palencia y sus inmediaciones, antes de emprender marcha por la ciudad.

## ASAJA lidera la movilización del campo de la provincia

- Nuestra organización exige un cambio de fondo en las políticas aplicadas en la agricultura y la ganadería
- La entidad reclama la dimisión del subdelegado del Gobierno en Palencia por intentar torpedear la protesta

ASAJA-Palencia ha liderado una masiva movilización agraria celebrada este pasado 14 de febrero en la provincia, de manera conjunta con la alianza UPA-COAG que también posee la representatividad del sector conforme a las elecciones celebradas hace ahora un año. Las entidades convocantes reclaman un profundo y sustancial cambio en las políticas que se aplican al sector en todos los niveles administrativos, del regional al europeo, pasando por el nacional. Nuestras reclamaciones se resumen en la tabla reivindicativa que recoge esta misma página.

Nuestra organización quiere agradecer la amplia y ejemplar respuesta de nuestros agricultores y ganaderos, tanto en las concentraciones de tractores de Magaz de Pisuerga y Osorno, donde se reunieron cerca de un millar de tractores en total; como de la marcha por la ciudad de Palencia. Asimismo, agradecemos el respaldo de la sociedad palentina y la profesionalidad de las fuerzas de orden público; y pedimos a los afectados disculpas por las molestias que causa este tipo de manifestaciones.

Las protestas han sido un éxito, pese a la gestión sibilina y carente de eficacia de la Subdelegación del Gobierno, que trató de torpedear, confundir e irritar a los participantes con cambios injustificados de última hora. Por eso, ASAJA, al igual que UPA y COAG, hemos reclamado la dimisión del máximo representante del Ejecutivo de España en la provincia de Palencia.



La periodista Nati Melendre lee el manifiesto conjunto de las organizaciones convocantes del 14-F en Palencia, en presencia de nuestro presidente provincial, José Luis Marcos.

### TABLA REIVINDICATIVA DE LA MOVILIZACIÓN EN PALENCIA, ACORDADA ENTRE ASAJA Y LA ALIANZA UPA-COAG

- Modificación del plan estratégico de la PAC en España, que sea flexible en lo medioambiental y dirigido a la productividad y rentabilidad del sector agrario.
- Apuesta por los regadíos, incrementando la capacidad de agua embalsable y promoviendo la modernización de regadíos.
- Facilidad burocrática y apuesta decidida por la incorporación de jóvenes que potencien el relevo generacional.
- Derogación de la Agenda 2030, que impedirá la productividad agrícola y ganadera, al limitar el uso de fertilizantes y fitosanitarios, y reducir el de medicamentos, junto con la normativa absurda de bienestar animal.
- Aplicación real de la Ley de la Cadena Alimentaria, con remuneración justa para el sector productor.
- Mantenimiento de las ayudas a los carburantes y del gasóleo agrícola. Precios asequibles para la electricidad y doble tarifa para regantes y comunidades de riego.
- Mejora de coberturas en los seguros agrarios y ganaderos. Mejora de las partidas presupuestarias para este fin en el Ministerio y la Junta.
- Control de la fauna salvaje e indemnizaciones justas de daños producidos.
- Búsqueda de soluciones a las plagas de topillos e indemnizaciones de daños.
- Instalaciones fotovoltaicas que no impidan el desarrollo de las actividades agrarias y ganaderas.
- Reconocimiento a agricultores y ganaderos como productores de alimentos sanos y de calidad.
- Reducción de la carga burocrática del sector, cuyo aumento es constante; y en especial, del cuaderno digital.



## LOS EMBALSES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero · Datos a 13 de febrero de 2024

|                             | Capacidad    | Volumen embalsado (en hectómetros cúbicos) |             |              |                                   |
|-----------------------------|--------------|--|-------------|--------------|-----------------------------------|
|                             |              | Actual                                     | Actual (%)  | Año anterior | Media de los diez años anteriores |
| <b>SISTEMA CARRIÓN</b>      |              |  |             |              |                                   |
| Camporredondo               | 68,7         | 64,7                                       | 94,2        | 50,2         | 41,5                              |
| Compuerto                   | 95,0         | 84,5                                       | 89,0        | 82,2         | 63,7                              |
| <b>Total Sist. CARRIÓN</b>  | <b>163,7</b> | <b>149,2</b>                               | <b>91,2</b> | <b>132,3</b> | <b>105,1</b>                      |
| <b>SISTEMA PISUERGA</b>     |              |  |             |              |                                   |
| Cervera-Ruesga              | 10,3         | 4,2  | 40,7        | 5,1          | 4,0                               |
| La Requejada                | 58,7         | 8,0  | 13,6        | 22,1         | 31,7                              |
| Aguilar de Campoo           | 247,2        | 114,7                                      | 46,4        | 89,8         | 143,5                             |
| <b>Total Sist. PISUERGA</b> | <b>316,2</b> | <b>126,9</b>                               | <b>40,1</b> | <b>116,9</b> | <b>179,3</b>                      |



## LOS PRECIOS

| CEREALES y oleaginosas   |             | 17/01/2024 | 24/01/2024 | 31/01/2024 | 7/02/2024      |
|--|-------------|------------|------------|------------|----------------|
| Fuente: Lonja de León  |             |            |            |            |                |
| · Trigo blando   | €/1.000 kg  | 223        | 218        | 214        | sin cotización |
| · Cebada pienso  | €/1.000 kg  | 209        | 206        | 203        | sin cotización |
| · Centeno  | €/1.000 kg  | 195        | 190        | 186        | sin cotización |
| · Avena  | €/1.000 kg  | 255        | 255        | 255        | sin cotización |
| · Maíz   | €/1.000 kg  | 220        | 217        | 215        | sin cotización |
| · Girasol  | €/1.000 kg  | 370        | 370        | 370        | sin cotización |
| · Girasol alto oleico  | €/1.000 kg  | 380        | 375        | 375        | sin cotización |
| GANADO y otros   |             | 19/01/2023 | 26/01/2024 | 2/02/2024  | 9/02/2024      |
| Fuente: Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería-Junta de Castilla y León |             |            |            |            |                |
| · Alfalfa  | €/1.000 kg  | 267        | 267        | 267        | 267            |
| · Patata (agria)   | €/1.000 kg  | 300        | 300        | 300        | 300            |
| · Vacuno mayor   | 100 kg vivo | 210        | 211        | 211        | 211            |
| · Añojos (480-550 kg)  | 100 kg vivo | 305        | 305        | 305        | 305            |
| · Vacas leche un parto   | cabeza      | 1.380      | 1.380      | 1.380      | 1.380          |
| · Vacas leche dos partos   | cabeza      | 1.280      | 1.280      | 1.280      | 1.280          |
| · Terneras descalostradas  | cabeza      | 242        | 244        | 244        | 244            |
| · Terneros descalostrados  | cabeza      | 228        | 230        | 230        | 230            |
| · Oveja cubierta   | cabeza      | 85         | 85         | 85         | 85             |
| · Lechal (10-14 kg)  | 100 kg vivo | 575        | 575        | 585        | 585            |
| · Lechazo (10 kg)  | 100 kg vivo | 600        | 600        | 600        | 600            |
| · Cerdo de cebo  | 100 kg vivo | 165,50     | 165,50     | 165,50     | 165,50         |



## MAQUINARIA

- **VENDO** rodillo hidráulico de 3,5 metros; rodillo de 5,5 metros; abonadora arrastrada Rimasa de 9.000 kilos; plataforma de coche de 3,5 metros de larga con matrícula; preparador de cuatro filas con rastra y rodillo de 3,5 metros; tubos de seis pulgadas y 89 de palanca; carro transporta-tubos; motor de riego con bomba Rovati de 220 CV; remolques de doce y catorce toneladas; sulfatadora Hardi de quince metros hidráulica; chisel de tres metros. ☎ 609 489 679

- **VENDO** dos ruedas usadas al 25% 540/65 R30 y un preparador de tierra de cinco metros con brazo de caracol. ☎ 647 400 410

- **VENDO** trilladora de tres metros y seis hileras de hierro; cultivador de tres metros, tres hileras y diecinueve brazos; y cajón cultivador de maíz de tres metros y seis hileras. ☎ 689 250210

- **VENDO** kongskilde de 4,5 metros abatible libro, abonadora Aguirre de dos platos PVC de 1.500 kilos, remolque Herreros de 8.000 kilos y barra Gaspardo de 1,90 metros. ☎ 674 495691

- **VENDO** cultivador de diecinueve brazos y tres metros de ancho y milagroso de nueve brazos reformado, en perfecto estado. ☎ 699 416419

- **VENDO** cultivador de 4,20 metros y máquina de empacar Caser 540. ☎ 696 832627

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE >>



Usted es uno de los **miles de profesionales del sector agropecuario** de la provincia de Palencia que **están viendo este anuncio**



Inserte su publicidad en **Campo Palentino**

☎ **979 752 344**





LOS ANUNCIOS DE NUESTROS ASOCIADOS

>> VIENE DE LA PÁGINA ANTERIOR

- **VENDO** máquina herbicida Hardi de 1.200 litros y doce metros; y dos remolques basculantes de diez y ocho toneladas. ☎ 647 185508
- **VENDO** máquina herbicida Hardi de doce metros, en buen estado. ☎ 679 037597
- **VENDO** generador de doce kilovatios. ☎ 601 710958
- **VENDO** vertedera Kvernerland de cuatro surcos reversible, cabezal 160 y tajo variable manual; hilerador de un rotor ACMA 4000; y cazo de alto volteo para retroexcavadora. ☎ 665 261637
- **VENDO** kongskilde de 3,5 metros con rodillo de cuerpos de sembradora. ☎ 626 589059

AGRICULTURA

- **VENDO** 5,73 derechos de la región 1 (secano) y 2,16 de la región 7 (regadío). ☎ 647 008974
- **VENDO** alfalfa paquete grande, veza grano y avena negra. ☎ 696 832627
- **VENDO** 9,68 derechos de la región 7. ☎ 696 523466
- **VENDO** 1,32 derechos de regadío. ☎ 680 908011
- **VENDO** paquetes de alfalfa de 80x90. Palencia. ☎ 610 671077
- **VENDO** alfalfa en rama. ☎ 601 710958

- **VENDO** 17,92 derechos de la región 1. ☎ 679 601883
- **VENDO** 4,38 derechos de la región 1. ☎ 654 770617
- **VENDO** 14 derechos de la región 1. ☎ 658 271186
- **VENDO** alfalfa de secano de primer corte, de primera calidad. ☎ 626 589059

GANADERÍA

- **VENDO** veza y alfalfa en paquete pequeño. ☎ 626 942857
- **VENDO** cintas comederos con amarres. ☎ 626 942857

VARIOS

- **ALQUILO** naves agrícolas de 750 metros cuadrados y de 450 metros cuadrados en Lantadilla. ☎ 689 250210.
- **BUSCO** tractorista, preferentemente con experiencia, para explotación de secano a unos cuarenta kilómetros de la ciudad de Palencia. ☎ 606 772159



Servicio de GASÓLEO de ASAJA

Consulta precios y condiciones



979 752 344

Distribución en 48 horas desde la fecha de pedido

Pedido mínimo: 1.000 litros

¡Practicamos controles de calidad!

LA METEOROLOGÍA

2024ENERO



Fuentes: AEMET (Delegación Territorial en Castilla y León) e ITACyL (estaciones agrometeorológicas de Fuentes de Nava, Herrera de Pisuegra, Lantadilla, Torquemada, Villaeles de Valdavia, Villaluenga de la Vega, Villamuriel de Cerrato y Villoldo)

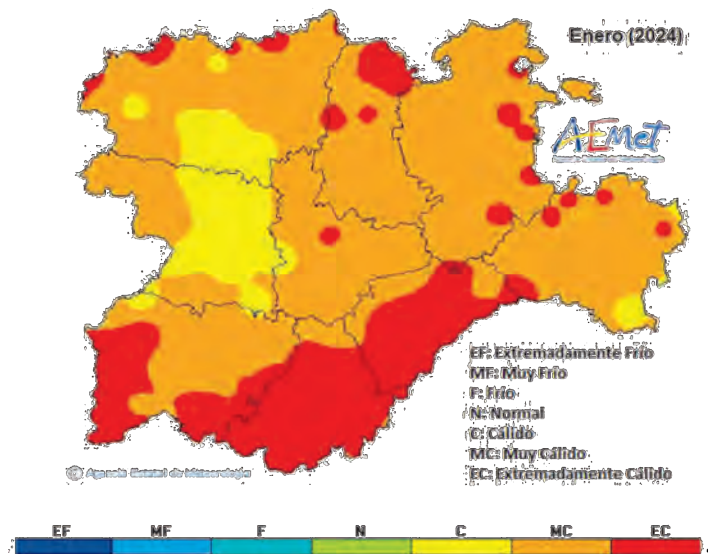
MEDICIONES

- Las estaciones de Torquemada, Villaluenga y Villamuriel registraron la **máxima mensual** de **17,6 °C**.
- La **mínima mensual** fue de **-7,8 °C**, en Villaeles, que tuvo una gran oscilación térmica mensual (25,2 °).
- La temperatura media más alta (5,4 °C) se produjo en Villamuriel; y la más baja (3,7 °C), en Villaeles.
- Las **precipitaciones** totales del mes oscilaron entre los 22 litros/m<sup>2</sup> (Villamuriel) y 6,3 litros/m<sup>2</sup> (Herrera).
- El 16 de enero se registró en Cueva Dorada (Camporredondo de Alba) una **racha de viento de 126 kilómetros por hora**.

BALANCE

- Como muestra el mapa inferior, enero fue un **mes muy cálido** en toda la provincia, e incluso extremadamente cálido en amplias zonas del norte, con temperaturas diurnas en torno a 2,5 °C más que el promedio histórico.
- En cuanto a las precipitaciones, enero se comportó como un mes más húmedo de lo normal en la zona más meridional de la provincia (al igual que ha sucedido en toda la parte sur de Castilla y León). En cambio, **casi toda la mitad septentrional** de la provincia de Palencia ha registrado **menos lluvias y nieves de las normales** en esta época del año, tónica compartida con buena parte de la provincia de Burgos y con el nordeste de la de León. En definitiva, malas noticias para las reservas hidráulicas.

QUINTILES DE TEMPERATURA MEDIA MENSUAL

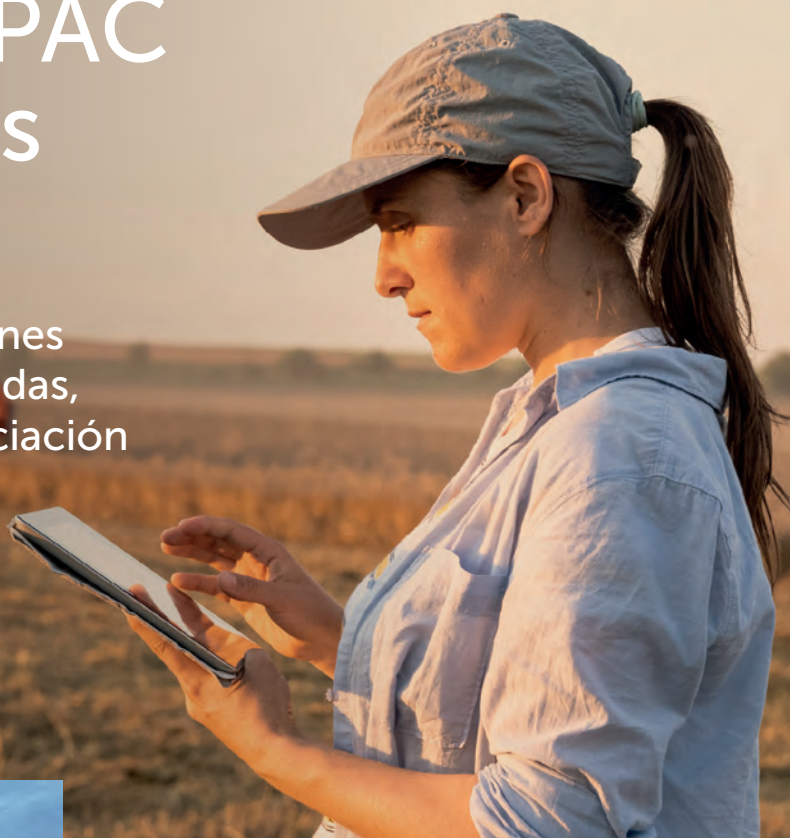


REFRÁN

Con nieve en enero, no hay año fulero.

# Gestiona la PAC con nuestros expertos.

Máxima agilidad en soluciones  
financieras: anticipo de ayudas,  
gastos de campaña y financiación  
de las primas de seguros\*.



Tu quieres llegar  
lejos pero con los  
mejores cerca.

**//ABANCA**  
Agro

\*La concesión de la financiación recogida en esta oferta está sujeta, en cualquier caso, al análisis previo del riesgo por ABANCA. ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L., con domicilio social en la Avenida Mariña nº 1, 4ª planta, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3321, folio 64, hoja C-38698 y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el nº OV-0044, provisto del CIF B-70049630 y con seguro de responsabilidad civil y capacidad financiera exigidos por la normativa de distribución de seguros vigente. Compañías aseguradoras: Caser, Allianz, Plus Ultra Seguros, Axa, Reale, Generali, FIATC, Pelayo, Zurich, Liberty y Grupo MAPFRE. Más información en la red de oficinas de ABANCA Corporación Bancaria S.A. o en [www.abanca.com](http://www.abanca.com).